



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Orquesta
Filarmónica de Bogotá

PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA APOYOS CONCERTADOS 2009

Con relación a la participación en la convocatoria del Programa Distrital Apoyos Concertados 2009 con proyectos de apoyo a organizaciones con proyectos de circulación musical:

1. ¿Los eventos seleccionados pueden ser sujetos de patrocinios por parte de empresas privadas?
Si, los eventos seleccionados pueden ser sujetos de patrocinios por parte de empresas privadas., por lo mismo el presupuesto y varios ítems de los términos de la convocatoria reiteran la solicitud de información sobre los patrocinios y aportes económicos gestionados por las entidades proponentes para llevar a cabo su proyecto.
2. ¿En el desarrollo de los eventos seleccionados es posible comercializar alimentos y bebidas? Si.
3. ¿En el desarrollo de los eventos seleccionados es posible vender boletería para el ingreso de los beneficiarios?
Si, por lo tanto, en el caso de diseñar el proyecto con la intención de recaudar recursos a través de boletería, se recomienda visibilizar y discriminar en el presupuesto para que rubros se destinará este recurso.
4. ¿El evento se puede desarrollar en un espacio público? En caso afirmativo la Orquesta Filarmónica de Bogotá, apoyará la gestión de los permisos ante las entidades del Distrito que correspondan, de manera que no sea cobrado ningún derecho, tasa, contribución, tarifa o impuesto por el uso del espacio público.
La decisión del lugar en el cual desarrollar las actividades o eventos por parte de las entidades concursantes es de su entera libertad. Por otro lado, la gestión de los permisos, el costo que éstos impliquen, así como de la totalidad de la ejecución del proyecto presentado es responsabilidad de la entidad proponente.
5. ¿Qué mecanismo de control planea emplear la Orquesta Filarmónica de Bogotá para medir la asistencia a eventos?
Mediciones aleatorias realizadas por el Observatorio de Culturas y la interventoría externa a la ejecución de cada uno de los proyectos seleccionados serán los mecanismos para medir la asistencia a los eventos.
6. El valor del apoyo es objeto del IVA? No.
7. ¿El valor del apoyo será objeto de retención en la fuente?
No. Se aplica un descuento del 2% por estampilla.
8. ¿Qué gastos de legalización tiene el convenio o contrato del apoyo concertado?
Los gastos de legalización del contrato de apoyo que deberán ser asumidos por las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Orquesta
Filarmonica de Bogotá

entidades seleccionadas serán el pago de las pólizas a que haya lugar, y en el caso de adjudicarse un apoyo igual o superior a \$24.845.000 se deberá asumir los costos de publicación en el Diario Oficial.

9. ¿Se pueden presentar uniones temporales al apoyo concertado?
Los términos de participación en la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2009 no contemplan la presentación de entidades mediante la figura de uniones temporales.